

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40701

ORDENANZA 40701

7 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40701

ARTÍCULO 1°. Los vehículos destinados al transporte de envíos postales, documentación bancaria y compensación bancaria (clearing), deberán contar con la habilitación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Los vehículos serán inscriptos en un registro, que llevará el organismo de verificación de automotores en el que constará: a) Número de iniciación del trámite; b) Número de habilitación; c) Nombre, apellido y documento de identidad del propietario. En caso de personas jurídicas, denominación social, nombre, apellido y documento de su representante o apoderado; d) Domicilio real y domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires; e) Datos completos del vehículo. Constará el número de motor, de chasis, patente y año de fabricación.

ARTÍCULO 3°. El organismo, previo a la habilitación, inspeccionará los vehículos. Una vez aprobados los requisitos que exigen las normas vigentes, otorgará la habilitación por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 4°. Los vehículos deberán reunir las siguientes características: a) Furgones cerrados; b) Llevarán en las puertas de la cabina o en las laterales de la caja (carrocería) la inscripción con la leyenda de la actividad que realiza. Transporte de envíos postales - documentación bancaria - compensación, clearing); c) Serán de tipo utilitario; d) El modelo-año del vehículo no podrá superar más de ciento ochenta (180) meses de antigüedad contados desde la fecha de su fabricación.

ARTÍCULO 5°. Los vehículos no podrán ser afectados al traslado de cargas de otro tipo. La transgresión a esta norma será sancionada con la cancelación de la habilitación.

ARTÍCULO 6°. Los conductores, deberán portar el permiso de habilitación del vehículo.

ARTÍCULO 7°. La presente ordenanza comenzará a regir a los ciento veinte (120) días de su promulgación. El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación en un plazo de sesenta (60) días.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40701. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).